**DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SUSTENTABLE**

Artículo 145 QUINDECIES. Los municipios deben establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable.

Artículo 145 SEXDECIES. El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable se integrará de la siguiente manera.

1. Será presidido por el presidente o la presidenta del Ayuntamiento y, en sus ausencias por la persona titular de la Secretaría General Municipal;
2. Un secretario técnico que será la persona titular de la entidad o dependencia de Turismo Municipal u órgano administrativo designado;
3. El regidor o la regidora que presida la Comisión de Turismo del Ayuntamiento;
4. Un representante de la Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo;
5. Representantes de dependencias federales, estatales y municipales;
6. La presidenta o el presidente del Comité Ciudadano de Pueblo Mágico o del Comité de Pueblo con Sabor, cuando el municipio cuente con dicho nombramiento o distintivo, y
7. Representantes de los sectores privado, social y académico vinculados al turismo.

Los integrantes referidos en las fracciones IV, V, VI y VII participarán únicamente con derecho a voz y serán invitados por la presidencia del Consejo.

Quienes integren el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable no percibirán remuneración o retribución alguna por las actividades que desarrollen en este.

Artículo 145 SEPTDECIES. El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable, además de las atribuciones establecidas en la fracción V del artículo 10 de la Ley General de Turismo, tendrá las siguientes:

1. Asesorar a la presidenta o el presidente del Ayuntamiento en materia de turismo;
2. Apoyar en la integración del Programa Municipal de Turismo;
3. Apoyar en la integración de información turística municipal;
4. Apoyar la ejecución de la política pública municipal en materia turística, así como dar seguimiento a la misma;
5. Opinar sobre el desarrollo y ejecución de la política pública municipal en materia turística, así como participar en su evaluación; y
6. Proponer la creación, promoción, mantenimiento y mejora de los recursos turísticos municipales